

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

ORDEN de 17 de noviembre de 2022 por la que se habilitan en la sede electrónica de la Xunta de Galicia determinados procedimientos de plazo abierto del órgano competente en materia de calidad ambiental, sostenibilidad y cambio climático y se establecen los modelos normalizados.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, suponen un nuevo escenario normativo para la consolidación de la administración digital en las administraciones públicas y, por tanto, también en la Administración general y el sector público autonómico de Galicia. Con la misma se da continuidad al reconocimiento legal del derecho de la ciudadanía a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, que ya realizaba la actualmente derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas deberán garantizar que las personas interesadas pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que se pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios, así como los sistemas y las aplicaciones que, en cada caso, se determinen.

Así, la tramitación electrónica, con carácter general, es optativa para las personas físicas, que podrán elegir, en todo momento, si se comunican con las administraciones públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no. Por el contrario, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, las personas que ejerzan una actividad profesional para la cual se requiera colegiación obligatoria, las personas trabajadoras autónomas para los trámites y actuaciones que realicen con las administraciones públicas en ejercicio de dicha actividad profesional, las personas representantes de una de las anteriores y las personas empleadas de las administraciones públicas en los trámites realizados por su condición de empleadas públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando la Administración en un procedimiento en concreto establezca expresamente



modelos específicos de presentación de solicitudes, estos serán de uso obligatorio para las personas interesadas.

La ciudadanía tiene que ser la primera y principal beneficiaria del acceso electrónico y la Administración queda obligada a transformarse en una Administración electrónica regida por el principio de eficacia que proclama el artículo 103 de la Constitución.

Por otro lado, el Estatuto de autonomía de Galicia, en su artículo 27.30, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva de normas adicionales sobre protección del ambiente y del paisaje en los términos del artículo 149.1.23.

De conformidad con el Decreto 42/2019, de 28 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, corresponden a esta las competencias y las funciones en materia de ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, conservación del patrimonio natural, paisaje y vivienda, conforme a lo establecido en el Estatuto de autonomía para Galicia y según los términos señalados en la Constitución española y en el propio estatuto.

En definitiva, la regulación de los procedimientos administrativos objeto de esta norma se realiza en diversa normativa sectorial; la presente orden se limita a habilitar la presentación electrónica de las correspondientes solicitudes, mediante su incorporación a la sede electrónica de la Xunta de Galicia, al objeto de que las personas usuarias puedan relacionarse con la Administración con medios electrónicos.

Así pues, en cumplimiento de la normativa citada, un total de siete procedimientos estarán disponibles telemáticamente, lo que contribuirá a seguir ahondando en el impulso de unas relaciones más ágiles, simples y fluidas entre la Xunta de Galicia y la ciudadanía.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y su Presidencia,

DISPONGO:

Sección 1ª. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente orden tiene por objeto aprobar, regular y dar publicidad a los modelos normalizados para determinados procedimientos de plazo abierto del órgano competente en materia de calidad ambiental, sostenibilidad y cambio climático.

CVE-DOG: zhgbbrl0-xe97-sns4-v0h4-evmzysmbpr67



2. Así mismo, también es objeto de esta orden habilitar los mencionados procedimientos en la Guía de procedimientos y servicios de la sede electrónica de la Xunta de Galicia, con la denominación y códigos señalados a continuación:

- a) Actividad de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de residuos (MT203B).
- b) Actividad de recogida de residuos peligrosos sin instalación asociada (MT203C).
- c) Actividad de recogida de residuos no peligrosos sin instalación asociada (MT203D).
- d) Actividad de compostaje comunitaria de biorresiduos (MT203E).
- e) Información de gestión de residuos comerciales (MT203F).
- f) Modificación de la inscripción de recogida de residuos peligrosos sin instalación asociada (MT203G).
- g) Modificación de la inscripción de recogida de residuos no peligrosos sin instalación asociada (MT203H).

3. La regulación establecida en esta orden es de aplicación a las personas físicas y jurídicas que realicen alguna de las actividades indicadas en los artículos 26 y 35 de la Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.

Artigo 2. *Forma y lugar de presentación*

Las comunicaciones previas se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.xunta.gal>

De conformidad con el artículo 68.4 da Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si alguna de las personas interesadas presenta su comunicación previa presencialmente, se requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la comunicación previa aquella en que fuese realizada la subsanación.

CVE-DOG: zhgbbrl0-xe97-sns4-v0h4-evmzvsmbpr67



Para la presentación electrónica de las comunicaciones previas podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

Artigo 3. *Documentación complementaria*

1. Las personas interesadas deberán adjuntar junto con la comunicación previa la documentación complementaria que se señala en la sección segunda para la tramitación de cada uno de los procedimientos.

De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, no será necesario adjuntar los documentos que ya fueran presentados anteriormente por la persona interesada a cualquier Administración.

En este caso, la persona interesada deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los mencionados documentos, que serán recabados electrónicamente a través de las redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, excepto que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada.

De forma excepcional, si no se pudieran obtener los citados documentos, podrá solicitarse nuevamente a la persona interesada que los adjunte.

2. La documentación complementaria deberá presentarse electrónicamente.

Si alguna de las personas interesadas presenta la documentación complementaria presencialmente, se requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que fuese realizada la subsanación.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias adjuntadas por la persona interesada, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

3. Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la comunicación previa, deberá indicarse el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de registro de entrada de la comunicación previa y el número de expediente, si se dispone del mismo.

CVE-DOG: zhgbbrl0-xe97-sns4-v0h4-evmzvsmbr67



4. En caso de que alguno de los documentos a presentar de forma electrónica superase los tamaños máximos establecidos o tuviera un formato no admitido por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, se permitirá la presentación del mismo de forma presencial dentro de los plazos previstos y en la forma indicada en el apartado anterior. La información actualizada sobre el tamaño máximo y los formatos admitidos puede consultarse en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Artigo 4. *Comprobación de datos*

1. Para la tramitación de los procedimientos previstos en la presente orden, se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos en poder de la Administración actuante o elaborados por las administraciones públicas, excepto que la persona interesada se oponga a su consulta:

- a) DNI/NIE de la persona comunicante.
- b) DNI/NIE de la persona representante.
- c) NIF de la entidad comunicante.
- d) NIF de la entidad representante

2. En caso de que las personas interesadas se opongan a la consulta, deberán indicarlo en la casilla habilitada en el formulario correspondiente y adjuntar los documentos.

Cuando así lo exija la normativa aplicable, se solicitará el consentimiento expreso de la persona interesada para realizar la consulta.

3. Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilitase la obtención de los citados datos, se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

Artigo 5. *Trámites administrativos posteriores a la presentación de la comunicación previa*

Todos los trámites administrativos que las personas interesadas deban realizar tras la presentación de la comunicación previa deberán ser efectuados electrónicamente accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

CVE-DOG: zhgbbr10-xe97-sns4-v0h4-evmzvysmbpr67



Artigo 6. Notificaciónes

1. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán solo por medios electrónicos, en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

2. De conformidad con el artículo 45.2 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal. Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de puesta a disposición de las notificaciones en la cuenta de correo y/o teléfono móvil que consten en la comunicación previa. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

3. De conformidad con el artículo 47 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, las personas interesadas deberán crear y mantener su dirección electrónica habilitada única a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, para todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración general y las entidades instrumentales del sector público autonómico. En todo caso, la Administración general y las entidades del sector público autonómico de Galicia podrá crear de oficio la indicada dirección, a los efectos de asegurar el cumplimiento por las personas interesadas de su obligación de relacionarse por medios electrónicos.

4. Las notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido, entendiéndose rechazada cuando transcurrieran diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

5. Si el envío de la notificación electrónica no fuera posible por problemas técnicos se practicará la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Artigo 7. Inscripción

Los procedimientos de actividades sujetas al régimen de comunicación no están sujetos a plazo, esta tendrá efectos desde el momento en que se presenta, no obstante, la Administración tiene que comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte del comunicante, de modo que, en caso de que el comunicante no los cumpla, se notificará que no procede

CVE-DOG: zhgbbrl0-xe97-sns4-v0h4-evmzvsmbpr67



la inscripción en cuanto no subsane las deficiencias detectadas. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, la dirección general con competencia en materia de residuos emitirá un escrito en que se comuniquen al interesado el número de su inscripción.

Sección 2ª. Procedimientos

Artigo 8. Actividad de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de residuos (MT203B)

1. La comunicación previa de la actividad de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de residuos está prevista en el artículo 35.1.f) de la Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.

2. El modelo para realizar las actuaciones previstas en el párrafo anterior es el que consta en el anexo I de esta orden con código de procedimiento MT203B.

3. Las personas interesadas deberán adjuntar con la comunicación previa la siguiente documentación complementaria:

a) Certificación del proyecto de investigación, desarrollo e innovación en materia de residuos.

b) Memoria descriptiva de las actividades.

c) Justificante de pago de la tasa devengada por la tramitación de la comunicación, excepto que este proceso se inicie y finalice electrónicamente a través de la sede electrónica (código de tasa 32.52.28).

d) Acreditación de la representación legal de la empresa con copia de la escritura notarial de representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil (solo personas jurídicas).

Artigo 9. Actividad de recogida de residuos peligrosos sin instalación asociada (MT203C)

1. La comunicación previa de la actividad de recogida de residuos sin instalación asociada está prevista en el artículo 35.1.a) de la Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.



2. El modelo para realizar las actuaciones previstas en el párrafo anterior es el que consta en el anexo II de esta orden con el código de procedimiento MT203C.

3. Las personas interesadas deberán adjuntar con la comunicación previa la siguiente documentación complementaria:

- a) Copia de los contratos de concesión de servicio público.
- b) Memoria descriptiva de las actividades que incluyan el Plan de recogida de los residuos, lugares de recogida y destinos de los mismos.
- c) Justificante de pago de la tasa devengada por la tramitación de la comunicación, excepto que este proceso se inicie y finalice electrónicamente a través de la sede electrónica (código de tasa 32.52.04).
- d) Acreditación de la representación legal de la empresa con copia de escritura notarial de la representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil (solo personas jurídicas).

Artigo 10. *Actividad de recogida de residuos no peligrosos sin instalación asociada (MT203D)*

1. La comunicación previa de la actividad de recogida de residuos sin instalación asociada está prevista en el artículo 35.1.a) de la Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.

2. El modelo para realizar las actuaciones previstas en el párrafo anterior es el que consta en el anexo III de esta orden con código de procedimiento MT203D.

3. Las personas interesadas deberán adjuntar con la comunicación previa la siguiente documentación complementaria:

- a) Copia de los contratos de concesión del servicio público.
- b) Memoria descriptiva de las actividades que incluya el Plan de recogida de los residuos, lugares de recogida y destinos de los mismos.
- c) Justificante de pago de la tasa devengada por la tramitación de la comunicación, excepto que este proceso se inicie y finalice electrónicamente a través de la sede electrónica (código de tasa 32.52.04).



d) Acreditación de la representación legal de la empresa con copia de la escritura notarial de representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil (solo personas jurídicas).

Artigo 11. *Actividad de compostaje comunitaria de biorresiduos (MT203E)*

1. La comunicación previa de la actividad de compostaje comunitaria de biorresiduos está prevista no artículo 35.1.h) de la Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.

2. El modelo para realizar las actuaciones previstas en el párrafo anterior es el que consta en el anexo IV de esta orden con código de procedimiento MT203E.

3. Las personas interesadas deberán adjuntar con la comunicación previa la siguiente documentación complementaria:

a) Memoria descriptiva de las actividades.

b) Justificante de pago da tasa devengada por la tramitación de la comunicación, excepto que este proceso se inicie y finalice electrónicamente a través de la sede electrónica (código de tasa 32.52.25).

c) Acreditación de la representación legal de la empresa con copia de escritura notarial de la representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil (solo personas jurídicas).

Artigo 12. *Información de gestión de residuos comerciales (MT203F)*

1. La comunicación de la información de gestión de residuos comerciales está prevista en el artículo 26.4 de la Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.

2. El modelo para realizar las actuaciones previstas en el párrafo anterior es el que consta en el anexo V de esta orden con código de procedimiento (MT203F).

3. Las personas interesadas deberán adjuntar con la comunicación previa la siguiente documentación complementaria:

a) Documentación acreditativa de la gestión de los residuos comerciales (documentos de identificación de los traslados de los residuos a gestor/a autorizado/a o acuerdo con la entidad local para la gestión de los residuos comerciales, según proceda).



b) Acreditación de la representación legal de la empresa con copia de la escritura notarial de la representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil (solo personas jurídicas).

Artigo 13. *Modificación de la inscripción de recogida de residuos peligrosos sin instalación asociada (MT203G)*

1. La comunicación previa de la modificación de la inscripción de recogida de residuos peligrosos sin instalación asociada está prevista en el artículo 35.1.a) de la Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.

2. El modelo para realizar las actuaciones previstas en el párrafo anterior es el que consta en el anexo VI de esta orden con código de procedimiento MT203G.

3. Las personas interesadas deberán adjuntar con la comunicación previa la siguiente documentación complementaria:

a) Copia de los contratos de concesión del servicio público (en caso de modificación por ampliación de puntos de recogida).

b) Memoria descriptiva de las actividades que incluya el Plan de recogida de los residuos, lugares de recogida y destinos de los mismos.

c) Justificante del pago de la tasa devengada por la tramitación de la comunicación, excepto que este proceso se inicie y finalice electrónicamente a través de la sede electrónica (código de tasa 32.52.06).

d) Acreditación de la representación legal de la empresa con copia de la escritura notarial de la representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil (solo personas jurídicas).

Artigo 14. *Modificación de la inscripción de recogida de residuos no peligrosos sin instalación asociada (MT203H)*

1. La comunicación previa de la modificación de la inscripción de recogida de residuos no peligrosos sin instalación asociada está prevista en el artículo 35.1.a) de la Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.

2. El modelo para realizar las actuaciones previstas en el párrafo anterior es lo que consta en el anexo VII de esta orden con código de procedimiento (MT203H).



3. Las personas interesadas deberán adjuntar con la comunicación previa la siguiente documentación complementaria:

a) Copia de los contratos de concesión del servicio público (en caso de modificación por ampliación de puntos de recogida).

b) Memoria descriptiva de las actividades que incluya el Plan de recogida de los residuos, lugares de recogida y destinos de los mismos.

c) Justificante de pago de la tasa devengada por la tramitación de la comunicación, excepto que este proceso se inicie y finalice electrónicamente a través de la sede electrónica (código de tasa 32.52.06).

d) Acreditación de la representación legal de la empresa con copia de escritura notarial de la representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil (solo personas jurídicas).

Disposición adicional única. *Actualización de modelos normalizados*

De conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, los modelos normalizados aplicables en la tramitación de los procedimientos regulados en esta disposición podrán ser actualizados a fin de mantenerlos adaptados a la normativa vigente. A estos efectos será suficiente la publicación de los modelos actualizados en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, donde estarán permanentemente accesibles para todas las personas interesadas, sin que sea necesaria una nueva publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor a los veinte días naturales de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 17 de noviembre de 2022

Ángeles Vázquez Mejuto
Conselleira de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda

CVE-DOG: zhgbbrl0-xe97-sns4-v0h4-evmzvsmbr67




**XUNTA
DE GALICIA**
**CONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDA**

ANEXO I

PROCEDIMIENTO		CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
ACTIVIDAD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS		MT203B	COMUNICACIÓN

DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF	
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
PARROQUIA				LUGAR			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD			
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO					

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal https://notifica.xunta.gal Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365. Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:	
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA INSTALACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i EN MATERIA DE RESIDUOS							
DENOMINACIÓN				CNAE			
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD			
COORDENADAS UTM (DATUM ETRS89) X				COORDENADAS UTM (DATUM ETRS89) Y			
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO					

PERSONA DE CONTACTO CON LA ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CÓDIGO DE OPERACIÓN DE TRATAMIENTO SEGÚN LOS ANEXOS II Y III DE LA LEY 7/2022		
BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS		
DURACIÓN DEL PROYECTO	CAPACIDAD MÁXIMA DE LA INSTALACIÓN (t/año)	

 **SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario solo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

CVE-DOG: zhgbbr10-xe97-sns4-v0h4-evmzysmbpr67


**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

XUNTA
DE GALICIACONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDAANEXO I
(continuación)

DATOS DE LOS RESIDUOS QUE SE VAN A UTILIZAR

RESIDUO	CÓDIGO LER	CLASIFICACIÓN ANEXO I LEY 7/2022 (solo en caso de residuos peligrosos)	CANTIDAD (t/año)
TOTAL			

LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que todos los datos contenidos en esta comunicación y en los documentos que se adjuntan son ciertos.
2. Que se compromete a comunicar cualquier modificación de los datos contenidos en la comunicación, a efectos de actualizar la información.
3. Que en el desarrollo de las operaciones de investigación, desarrollo e innovación en materia de residuos se cumplirá en todo momento con las prescripciones sobre residuos que se establecen en la normativa de aplicación, así como en las disposiciones e instrucciones que se dicten en las administraciones del Estado y de la Xunta de Galicia en materia de residuos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

☐ Certificación del proyecto de investigación, desarrollo e innovación en materia de residuos			
☐ Memoria descriptiva de las actividades			
☐ Justificante del pago de la tasa devengada por la tramitación de la comunicación (código de tasa 32.52.28)			
	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
☐ Acreditación de la representación legal de la empresa con copia de la escritura notarial de la representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil (solo personas jurídicas)			

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona comunicante	☐
DNI/NIE de la persona representante	☐
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad comunicante	☐ SÍ ☐ NO
NIF de la entidad representante	☐ SÍ ☐ NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que derive de la gestión de estos procedimientos, verificación de los datos y documentos que la persona interesada adjunte en su comunicación, para comprobar la exactitud de estos; llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en la Guía de procedimientos y servicios, en los propios formularios, anexos y en las referencias recogidas en https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar al responsable del tratamiento el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais

XUNTA
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

**XUNTA
DE GALICIA**CONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDAANEXO I
(continuación)**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Orden de 17 de noviembre de 2022 por la que se habilitan en la sede electrónica de la Xunta de Galicia determinados procedimientos de plazo abierto del órgano competente en materia de calidad ambiental, sostenibilidad y cambio climático y se establecen los modelos normalizados.

FIRMA DE LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de Jefatura Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda de **XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

XUNTA
DE GALICIACONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDA

ANEXO II

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
ACTIVIDAD DE RECOGIDA DE RESIDUOS PELIGROSOS SIN INSTALACIÓN ASOCIADA	MT203C	COMUNICACIÓN

DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF				
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA		
PARROQUIA	LUGAR						
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD			
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO					

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal https://notifica.xunta.gal Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365. Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:	
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE RECOGIDA SIN INSTALACIÓN ASOCIADA			
RESIDUO	CÓDIGO LER	CLASIFICACIÓN ANEXO I LEY 7/2022 (solo en caso de residuos peligrosos)	CANTIDAD (t/año)
TOTAL			

DATOS DE LOS PUNTOS DE RECOGIDA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS						
TITULAR DEL PUNTO	NIF	LOCALIZACIÓN DEL PUNTO				
		NIMA (si dispone del dato)	UTM (X)	UTM (Y)	CP	AYUNTAMIENTO

DATOS DE LOS VEHÍCULOS USADOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS PELIGROSOS SIN INSTALACIÓN ASOCIADA	
MATRÍCULAS	CARACTERÍSTICAS




**XUNTA
DE GALICIA**
**CONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDA**
**ANEXO II
(continuación)**
LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que todos los datos contenidos en esta comunicación y en los documentos que se adjuntan son ciertos.
2. Que se compromete a comunicar cualquier modificación de los datos contenidos en la comunicación, a efectos de actualizar la información.
3. Que en el desarrollo de las operaciones de recogida de residuos peligrosos sin instalación asociada se cumplirá en todo momento con las prescripciones sobre residuos que se establecen en la normativa de aplicación, así como en las disposiciones e instrucciones que se dicten en las administraciones del Estado y de la Xunta de Galicia en materia de residuos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

☐ Copia de los contratos de concesión del servicio público			
☐ Memoria descriptiva de las actividades que incluya el plan de recogida de los residuos, lugares de recogida y destinos de los mismos			
☐ Justificante de pago de la tasa devengada por la tramitación de la comunicación (código de tasa 32.52.04)			
☐ Acreditación de la representación legal de la empresa con copia de la escritura notarial de la representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil (solo personas jurídicas)	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona comunicante	☐
DNI/NIE de la persona representante	☐
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad comunicante	☐ SÍ ☐ NO
NIF de la entidad representante	☐ SÍ ☐ NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que derive de la gestión de estos procedimientos, verificación de los datos y documentos que la persona interesada adjunte en su comunicación, para comprobar la exactitud de estos; llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en la Guía de procedimientos y servicios, en los propios formularios, anexos y en las referencias recogidas en https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar al responsable del tratamiento el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais


**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

**XUNTA
DE GALICIA**CONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDAANEXO II
(continuación)**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Orden de 17 de noviembre de 2022 por la que se habilitan en la sede electrónica de la Xunta de Galicia determinados procedimientos de plazo abierto del órgano competente en materia de calidad ambiental, sostenibilidad y cambio climático y se establecen los modelos normalizados.

FIRMA DE LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de Jefatura Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda de **XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

XUNTA
DE GALICIACONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDA

ANEXO III

PROCEDIMIENTO		CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
ACTIVIDAD DE RECOGIDA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS SIN INSTALACIÓN ASOCIADA		MT203D	COMUNICACIÓN

DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF	
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
PARROQUIA				LUGAR			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD			
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO					

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO		NIF	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal https://notifica.xunta.gal Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365. Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:	
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS DE RECOGIDA SIN INSTALACIÓN ASOCIADA		
RESIDUO	CÓDIGO LER	CANTIDAD (t/año)
TOTAL		

DATOS DE LOS PUNTOS DE RECOGIDA DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS						
TITULAR DEL PUNTO	NIF	LOCALIZACIÓN DEL PUNTO				
		NIMA (si dispone del dato)	UTM (X)	UTM (Y)	CP	AYUNTAMIENTO

DATOS DE LOS VEHÍCULOS USADOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS SIN INSTALACIÓN ASOCIADA	
MATRÍCULAS	CARACTERÍSTICAS




**XUNTA
DE GALICIA**
**CONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDA**
**ANEXO III
(continuación)**
LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que todos los datos contenidos en esta comunicación y en los documentos que se adjuntan son ciertos.
2. Que se compromete a comunicar cualquier modificación de los datos contenidos en la comunicación, a efectos de actualizar la información.
3. Que en el desarrollo de las operaciones de recogida de residuos no peligrosos sin instalación asociada se cumplirá en todo momento con las prescripciones sobre residuos que se establecen en la normativa de aplicación, así como en las disposiciones e instrucciones que se dicten en las administraciones del Estado y de la Xunta de Galicia en materia de residuos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

☐ Copia de los contratos de concesión del servicio público			
☐ Memoria descriptiva de las actividades que incluya el plan de recogida de los residuos, lugares de recogida y destinos de los mismos			
☐ Justificante de pago de la tasa devengada por la tramitación de la comunicación (código de tasa 32.52.04)			
☐ Acreditación de la representación legal de la empresa con copia de la escritura notarial de la representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil (solo personas jurídicas)	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona comunicante	☐
DNI/NIE de la persona representante	☐
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad comunicante	☐ SÍ ☐ NO
NIF de la entidad representante	☐ SÍ ☐ NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que derive de la gestión de estos procedimientos, verificación de los datos y documentos que la persona interesada adjunte en su comunicación, para comprobar la exactitud de estos; llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en la Guía de procedimientos y servicios, en los propios formularios, anexos y en las referencias recogidas en https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar al responsable del tratamiento el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais


**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

**XUNTA
DE GALICIA**CONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDAANEXO III
(continuación)**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Orden de 17 de noviembre de 2022 por la que se habilitan en la sede electrónica de la Xunta de Galicia determinados procedimientos de plazo abierto del órgano competente en materia de calidad ambiental, sostenibilidad y cambio climático y se establecen los modelos normalizados.

FIRMA DE LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de Jefatura Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda de **XUNTA
DE GALICIA**


**XUNTA
DE GALICIA**
**CONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDA**

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO		CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
ACTIVIDAD DE COMPOSTAJE COMUNITARIO DE BIORRESIDUOS		MT203E	COMUNICACIÓN

DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF	
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
PARROQUIA				LUGAR			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD			
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO					

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal https://notifica.xunta.gal Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365. Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:	
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA INSTALACIÓN DE COMPOSTAJE COMUNITARIA DE BIORRESIDUOS							
DENOMINACIÓN						CNAE	
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD			
COORDENADAS UTM (DATUM ETRS89) X				COORDENADAS UTM (DATUM ETRS89) Y			
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO					

RESPONSABLE TÉCNICO DE LA INSTALACIÓN DE COMPOSTAJE COMUNITARIO DE BIORRESIDUOS		
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE COMPOSTAJE COMUNITARIO DE BIORRESIDUOS		
CAPACIDAD DE TRATAMIENTO (excluyendo la capacidad de almacenamiento del material estructurante) (m³):		
PORCENTAJE DE HABITANTES ATENDIDOS SOBRE EL TOTAL DEL CENSO (%)	CAPACIDAD MÁXIMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS (t/año)	CAPACIDAD NORMAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS (t/año)

 **SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario solo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

CVE-DOG: zhgbbr10-xe97-sns4-v0h4-evmzvsmbr67


**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

XUNTA
DE GALICIACONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDAANEXO IV
(continuación)

DATOS DE LOS RESIDUOS A UTILIZAR

RESIDUO	CÓDIGO LER	CANTIDAD (t/año)
Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes	20 01 08	
Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37	20 01 38	
Aceites y grasas comestibles	20 01 25	
Residuos biodegradables	20 02 01	
Residuos de mercados	20 03 02	
TOTAL		

LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que todos los datos contenidos en esta comunicación y en los documentos que se adjuntan son ciertos.
2. Que se compromete a comunicar cualquier modificación de los datos contenidos en la comunicación, a efectos de actualizar la información.
3. Que en el desarrollo de las operaciones de compostaje comunitario de residuos se cumplirá en todo momento con las prescripciones sobre residuos que se establecen en la normativa de aplicación, así como en las disposiciones e instrucciones que se dicten en las administraciones del Estado y de la Xunta de Galicia en materia de residuos y, en concreto, con las recogidas en el artículo 43 de la Ley 6/2021, de 17 de febrero.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

☐ Memoria descriptiva de las actividades			
☐ Justificante del pago de la tasa devengada por la tramitación de la comunicación (código de tasa 32.52.25)			
☐ Acreditación de la representación legal de la empresa con copia de la escritura notarial de la representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil (solo personas jurídicas)	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona comunicante	☐
DNI/NIE de la persona representante	☐
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad comunicante	☐ SÍ ☐ NO
NIF de la entidad representante	☐ SÍ ☐ NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que derive de la gestión de estos procedimientos, verificación de los datos y documentos que la persona interesada adjunte en su comunicación, para comprobar la exactitud de estos; llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en la Guía de procedimientos y servicios, en los propios formularios, anexos y en las referencias recogidas en https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar al responsable del tratamiento el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais

XUNTA
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

**XUNTA
DE GALICIA**CONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDAANEXO IV
(continuación)**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Orden de 17 de noviembre de 2022 por la que se habilitan en la sede electrónica de la Xunta de Galicia determinados procedimientos de plazo abierto del órgano competente en materia de calidad ambiental, sostenibilidad y cambio climático y se establecen los modelos normalizados.

FIRMA DE LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de Jefatura Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda de  **SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario solo podrá presentarse en
<https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>


**XUNTA
DE GALICIA**
**CONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDA**

ANEXO V

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS COMERCIALES	MT203F	COMUNICACIÓN

DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF	
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
PARROQUIA				LUGAR			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD			
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO					

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal https://notifica.xunta.gal Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365. Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:	
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE LOS RESIDUOS COMERCIALES A GESTIONAR							
DENOMINACIÓN					CNAE		
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD			
COORDENADAS UTM (DATUM ETRS89) X				COORDENADAS UTM (DATUM ETRS89) Y			
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO					

OPCIÓN ELEGIDA PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS COMERCIALES ☐ ENTREGA DIRECTA A GESTOR AUTORIZADO ☐ GESTIÓN A TRAVÉS DE LA ENTIDAD LOCAL
--


**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>



DATOS DE LOS RESIDUOS COMERCIALES GESTIONADOS

RESIDUO	CÓDIGO LER	DESTINO	CANTIDAD (t/año)
TOTAL			

LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que todos los datos contenidos en esta comunicación y en los documentos que se adjuntan son ciertos.
2. Que se compromete a comunicar cualquier modificación de los datos contenidos en la comunicación, a efectos de actualizar la información.
3. Que se cumplirá en todo momento con las prescripciones sobre residuos que se establecen en la normativa de aplicación, así como en las disposiciones e instrucciones que se dicten en las administraciones del Estado y de la Xunta de Galicia en materia de residuos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

- ☐ Documentación acreditativa de la gestión de los residuos comerciales (documentos de identificación de los traslados de los residuos a gestor/a autorizado/a o acuerdo con la entidad local para la gestión de los residuos comerciales, según proceda).

	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
☐ Acreditación de la representación legal de la empresa con copia de la escritura notarial de la representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil (solo personas jurídicas)			

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.

ME OPONGO A LA CONSULTA

DNI/NIE de la persona comunicante

1

DNI/NIE de la persona representante

1

CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS

La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.

AUTORIZO LA CONSULTA

NIF de la entidad comunicante

☐ SÍ ☐ NO

NIF de la entidad representante

☐ SÍ ☐ NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que derive de la gestión de estos procedimientos, verificación de los datos y documentos que la persona interesada adjunte en su comunicación, para comprobar la exactitud de estos; llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en la Guía de procedimientos y servicios, en los propios formularios, anexos y en las referencias recogidas en https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar al responsable del tratamiento el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais



**XUNTA
DE GALICIA**CONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDAANEXO V
(continuación)**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Orden de 17 de noviembre de 2022 por la que se habilitan en la sede electrónica de la Xunta de Galicia determinados procedimientos de plazo abierto del órgano competente en materia de calidad ambiental, sostenibilidad y cambio climático y se establecen los modelos normalizados.

FIRMA DE LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de

Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático

 **SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario solo podrá presentarse en
<https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

CVE-DOG: zhgbbr10-xe97-sns4-v0h4-evmzvsmbr67

**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

XUNTA
DE GALICIACONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDA

ANEXO VI

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS PELIGROSOS SIN INSTALACIÓN ASOCIADA	MT203G	COMUNICACIÓN

DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF				
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA		
PARROQUIA	LUGAR						
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD				
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO					

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal https://notifica.xunta.gal	
Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.	
Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:	
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS RELATIVOS A LA MODIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN QUE SE COMUNICA	
Número de inscripción en Registro General de Productores y Gestores de Residuos de Galicia:	

RESIDUOS PELIGROSOS PARA LOS QUE SOLICITA ☐ AMPLIACIÓN ☐ BAJA			
RESIDUO	CÓDIGO LER	CLASIFICACIÓN ANEXO I LEY 7/2022	CANTIDAD (t/año)
TOTAL			

PUNTOS DE RECOGIDA PARA LOS QUE SOLICITA ☐ AMPLIACIÓN ☐ BAJA						
TITULAR DEL PUNTO	NIF	LOCALIZACIÓN DEL PUNTO				
		NIMA (si dispone del dato)	UTM (X)	UTM (Y)	CP	AYUNTAMIENTO

DATOS DE LOS VEHÍCULOS PARA LOS QUE SOLICITA ☐ AMPLIACIÓN ☐ BAJA	
MATRÍCULAS	CARACTERÍSTICAS

XUNTA
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

XUNTA
DE GALICIACONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDAANEXO VI
(continuación)**LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE DECLARA:**

1. Que todos los datos contenidos en esta comunicación y en los documentos que se adjuntan son ciertos.
2. Que se compromete a comunicar cualquier modificación de los datos contenidos en la comunicación, a efectos de actualizar la información.
3. Que en el desarrollo de las operaciones de recogida de residuos peligrosos sin instalación asociada se cumplirá en todo momento con las prescripciones sobre residuos que se establecen en la normativa de aplicación, así como en las disposiciones e instrucciones que se dicten en las administraciones del Estado y de la Xunta de Galicia en materia de residuos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

☐ Copia de los contratos de concesión del servicio público (en caso de modificación por ampliación de puntos de recogida)			
☐ Memoria descriptiva de las actividades que incluya el plan de recogida de los residuos, lugares de recogida y destinos de los mismos			
☐ Justificante del pago de la tasa devengada por la tramitación de la comunicación (código de tasa 32.52.06)			
	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
☐ Acreditación de la representación legal de la empresa con copia de la escritura notarial de la representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil (solo personas jurídicas)			

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona comunicante	☐
DNI/NIE de la persona representante	☐
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad comunicante	☐ SÍ ☐ NO
NIF de la entidad representante	☐ SÍ ☐ NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que derive de la gestión de estos procedimientos, verificación de los datos y documentos que la persona interesada adjunte en su comunicación, para comprobar la exactitud de estos; llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en la Guía de procedimientos y servicios, en los propios formularios, anexos y en las referencias recogidas en https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar al responsable del tratamiento el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais

XUNTA
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

**XUNTA
DE GALICIA**CONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDAANEXO VI
(continuación)**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Orden de 17 de noviembre de 2022 por la que se habilitan en la sede electrónica de la Xunta de Galicia determinados procedimientos de plazo abierto del órgano competente en materia de calidad ambiental, sostenibilidad y cambio climático y se establecen los modelos normalizados.

FIRMA DE LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de Jefatura Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda de **XUNTA
DE GALICIA**

XUNTA
DE GALICIACONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDA

ANEXO VII

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS SIN INSTALACIÓN ASOCIADA	MT203H	COMUNICACIÓN

DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF				
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA		
PARROQUIA	LUGAR						
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD				
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO					

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal https://notifica.xunta.gal	
Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.	
Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:	
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS RELATIVOS A LA MODIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN QUE SE COMUNICA	
Número de inscripción en Registro General de Productores y Gestores de Residuos de Galicia:	

RESIDUOS NO PELIGROSOS PARA LOS QUE SOLICITA ☐ AMPLIACIÓN ☐ BAJA		
RESIDUO	CÓDIGO LER	CANTIDAD (t/año)
TOTAL		

PUNTOS DE RECOGIDA PARA LOS QUE SOLICITA ☐ AMPLIACIÓN ☐ BAJA						
TITULAR DEL PUNTO	NIF	LOCALIZACIÓN DEL PUNTO				
		NIMA (si dispone del dato)	UTM (X)	UTM (Y)	CP	AYUNTAMIENTO

DATOS DE LOS VEHÍCULOS PARA LOS QUE SOLICITA ☐ AMPLIACIÓN ☐ BAJA	
MATRÍCULAS	CARACTERÍSTICAS



XUNTA
DE GALICIACONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDAANEXO VII
(continuación)**LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE DECLARA:**

1. Que todos los datos contenidos en esta comunicación y en los documentos que se adjuntan son ciertos.
2. Que se compromete a comunicar cualquier modificación de los datos contenidos en la comunicación, a efectos de actualizar la información.
3. Que en el desarrollo de las operaciones de recogida de residuos no peligrosos sin instalación asociada se cumplirá en todo momento con las prescripciones sobre residuos que se establecen en la normativa de aplicación, así como en las disposiciones e instrucciones que se dicten en las administraciones del Estado y de la Xunta de Galicia en materia de residuos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

☐	Copia de los contratos de concesión del servicio público (en caso de modificación por ampliación de puntos de recogida)
☐	Memoria descriptiva de las actividades que incluya el plan de recogida de los residuos, lugares de recogida y destinos de los mismos
☐	Justificante del pago de la tasa devengada por la tramitación de la comunicación (código de tasa 32.52.06)
☐	Acreditación de la representación legal de la empresa con copia de la escritura notarial de la representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil (solo personas jurídicas)

	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona comunicante	☐
DNI/NIE de la persona representante	☐
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad comunicante	☐ SÍ ☐ NO
NIF de la entidad representante	☐ SÍ ☐ NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que derive de la gestión de estos procedimientos, verificación de los datos y documentos que la persona interesada adjunte en su comunicación, para comprobar la exactitud de estos; llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en la Guía de procedimientos y servicios, en los propios formularios, anexos y en las referencias recogidas en https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar al responsable del tratamiento el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais

XUNTA
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

**XUNTA
DE GALICIA**CONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDAANEXO VII
(continuación)**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Orden de 17 de noviembre de 2022 por la que se habilitan en la sede electrónica de la Xunta de Galicia determinados procedimientos de plazo abierto del órgano competente en materia de calidad ambiental, sostenibilidad y cambio climático y se establecen los modelos normalizados.

FIRMA DE LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de Jefatura Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda de **XUNTA
DE GALICIA**